

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal. (D2001).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas; por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción: Guardería Forestal, convocadas por Orden de 10 de mayo de 1.993 (B.O.J.A. nº 53), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003-SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 38.4, de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Artículo 51.2 de la Ley 6/1.983 de 21 de Julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo ó de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de Octubre de 1.991 (B.O.J.A. nº 90, de 11 de Octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos ó anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1.992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- 1.- Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2.- En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3.- Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4.- Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.

CUARTO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

QUINTO 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

SEXTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º. c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre (B.O.J.A. nº. 103 de 29 de Diciembre) y base 9.7 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEPTIMO.- 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, (Artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- El Secretario General,
Antonio Roig López.

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 - 021 GUARDERIA FORESTAL

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD	ACCES.	ADMS	GRP	ADMS	GRP	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	F	D	PC	SO	SO	C. D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP		
	PARQUE NATURAL "SIERRA DE HUETOR"										
790725	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F	D	PC	SO	SO	13 X - X X X	591	P-D2	
	PARQUE NATURAL "SIERRA NEVADA I"										
790836	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F	D	PC	SO	SO	13 X - X X X	591	P-D2	PROV.: AG: DTO.84
790838	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F	D	PC	SO	SO	13 X - X X X	591	P-D2	
	PARQUE NATURAL "ENTORNO ODRANA I"										
791043	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F	D	PC	SO	SO	13 X - X X X	591	P-D2	
	PARQUE NATURAL "ARACENA Y PICOS AROCHE"										
791010	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	4	F	D	PC	SO	SO	13 X - X X X	591	P-D2	
	PARAJE NATURAL "MARISMAS DEL ODIEL"										
791120	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F	D	PC	SO	SO	13 X - X X X	591	P-D2	
	PARQUE NATURAL "SIERRA DE ANDUJAR"										
791205	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F	D	PC	SO	SO	13 X - X X X	591	P-D2	
	PARO NATURAL "CAZORLA SEGURA Y VILLAS"										
791370	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	6	F	D	PC	SO	SO	13 X - X X X	591	P-D2	PROV.: AG: DTO.84
791371	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F	D	PC	SO	SO	13 X - X X X	591	P-D2	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 - 021 GUARDERIA FORESTAL

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO MUNICIPIO
 CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP ACCS. NIV. C. ESPECIFICO TITULACION OTROS REQUISITOS
 NUM. MOO. C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP

MEDIO AMBIENTE

PARQUE NATURAL "DESPEÑAPERROS"
 791515 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 13 X - X X X 591 P-D2
 PARQUE NATURAL "SIERRA MAGINA"
 791810 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 13 X - X X X 591 P-D2

JAEN

D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN
 520549 AGENTE MEDIO AMBIENTE 13 X - X X X 591 P-D2
 520551 AGENTE MEDIO AMBIENTE 13 X - X X X 591 P-D2

DEST. ALDEA QUEMA
 DESTINO BAEZA

PARQUE NATURAL "ALCORNOCALLES 2"

792525 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 13 X - X X X 591 P-D2

PARQUE NATURAL "GRAZALEMA 2"

792610 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 13 X - X X X 591 P-D2

PARQUE NATURAL "SIERRA DE LAS NIEVES"

792835 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 13 X - X X X 591 P-D2

D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

520851 AGENTE MEDIO AMBIENTE-UN. MOVIL 13 X - X X X 591 P-D2
 520852 AGENTE MEDIO AMBIENTE 13 X - X X X 591 P-D2

MALAGA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJO DE GOBERNACION PLAZAS PARA OPOSICIONES
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

- D21 GUARDERIA FORESTAL

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	ABD GRP	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ABS	GRP	ACC.	C.D.	R F I D P PTSM CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MEDIO AMBIENTE									
	PARQUE NATURAL "ENTORNO DOÑANA 3"								
780514	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F	D	PC	SO	13 X - X X X	581	P-02
	PARQUE NATURAL "SIERRA NORTE"								
783810	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F	D	PC	SO	13 X - X X X	581	P-02
783811	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F	D	PC	SO	13 X - X X X	581	P-02
O.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA									
521148	AGENTE MEDIO AMBIENTE-UN. MOVIL	1	F	D	PC	SO	13 X - X X X	581	P-02
GUARDERIA FOREST. COM. ALTO ALMANZORA									
782010	AGENTE FORESTAL	2	F	D	PC	SO	13 X - X X X	581	P-02
GUARDERIA FOREST. COM. ALTO ANDARAX									
782030	AGENTE FORESTAL	2	F	D	PC	SO	13 X - X X X	581	P-02
GUARDERIA FOREST. COM. DALIAS									
782070	AGENTE FORESTAL	2	F	D	PC	SO	13 X - X X X	581	P-02
GUARDERIA FOREST. COM. NORORIENTAL									
784030	AGENTE FORESTAL	2	F	D	PC	SO	13 X - X X X	581	P-02

PROV.: AG: DTO.94

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
 D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 - 021 GUARDERÍA FORESTAL

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD	ACCES	GRP	ADS	GRP	NIV	C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
GUARDERÍA FOREST. COM. NOROCCIDENTAL									CORDOBA		
764050 AGENTE FORESTAL	4	F	D	PC	SO		13	X - X X X		581	P-02
GUARDERÍA FOREST. COM. HUESCAR									GRANADA		
765105 AGENTE FORESTAL	3	F	D	PC	SO		13	X - X X X		581	P-02
GUARDERÍA FOREST. COM. LOS MONTES									GRANADA		
765150 AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC	SO		13	X - X X X		581	P-02
GUARDERÍA FOREST. COM. ORGIVA									GRANADA		
765170 AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC	SO		13	X - X X X		581	P-02
GUARDERÍA FOREST. COM. CABEZAS RUBIAS									HUELVA		
766050 AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC	SO		13	X - X X X		581	P-02
GUARDERÍA FOREST. COM. CARTAYA Y OTROS									HUELVA		
766080 AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC	SO		13	X - X X X		581	P-02
GUARDERÍA FOREST. COM. HUELVA									HUELVA		
766110 AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC	SO		13	X - X X X		581	P-02

MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 - 021 GUARDERIA FORESTAL

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC ADS GRP	PC	R F I D P PTSM	CUERPO EXP		
GUARDERIA FOREST. COM. MUSTIO Y AROCHE				HUELVA		
786180 AGENTE FORESTAL	1	F D PC .50	13 X - X X X	591	P-D2	
GUARDERIA FOREST. COM. PATA DEL CABALLO				HUELVA		
786170 AGENTE FORESTAL	1	F D PC .50	13 X - X X X	591	P-D2	
GUARDERIA FOREST. COM. RIOTINTO				HUELVA		
786190 AGENTE FORESTAL	2	F D PC .50	13 X - X X X	591	P-D2	
GUARDERIA FOREST. COM. ANDUJAR-STA. ELENA				JAEN		
787005 AGENTE FORESTAL	1	F D PC .50	13 X - X X X	591	P-D2	
GUARDERIA FOREST. COM. JAEN-ALCAUDETE				JAEN		
787085 AGENTE FORESTAL	1	F D PC .50	13 X - X X X	591	P-D2	
GUARDERIA FOREST. COM. PORCUNA-ARJONA				JAEN		
787105 AGENTE FORESTAL	1	F D PC .50	13 X - X X X	591	P-D2	
GUARDERIA FOREST. COM. ARDALES				MALAGA		
788020 AGENTE FORESTAL	1	F D PC .50	13 X - X X X	591	P-D2	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 D21 GUARDERIA FORESTAL

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD	ACCES	ADS	GRP	NIV	C.O.	R	F	D	P	TSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MEDIO AMBIENTE																
GUARDERIA FOREST. COM. ISTAN															MALAGA	
788085 AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC	SO	13	X	-	X	X	X	581	P-D2			
GUARDERIA FOREST. COM. RONDA															MALAGA	
788110 AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC	SO	13	X	-	X	X	X	581	P-D2			
GUARDERIA FOREST. COM. VELEZ-MALAGA															MALAGA	
788130 AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC	SO	13	X	-	X	X	X	581	P-D2			
GUARDER. FOREST. COM. SIERRA NORTE-CENTRO															SEVILLA	
789010 AGENTE FORESTAL	2	F	D	PC	SO	13	X	-	X	X	X	581	P-D2			
GUARDERIA FOREST. COM. MARISMAS															SEVILLA	
789030 AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC	SO	13	X	-	X	X	X	581	P-D2			
GUARDER. FOREST. COM. SIERRA NORTE-OCCID.															SEVILLA	
788050 AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC	SO	13	X	-	X	X	X	581	P-D2			
GUARDER. FOREST. COM. SIERRA NORTE-ORIENT															SEVILLA	
788070 AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC	SO	13	X	-	X	X	X	581	P-D2			

A N E X O II



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación
Dirección General de la Función Pública

Nº de hojas suplementarias cumplimentadas

SOLICITUD DE PETICION DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELEFONO		MINUSVALIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

2 CONVOCATORIA				
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARACTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA				
<input type="checkbox"/> ACCESO PROCEDIMIENTO GENERAL (NUEVO INGRESO)	<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA (ART. 37.2)			
<input type="checkbox"/> ACCESO FUNCIONARIOS OTRAS AA.PP. PROCEDIMIENTO ART. 44				
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DEL ART. 25.4				
<input type="checkbox"/> OPCIÓN BASE B.9: FUNCIONARIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL PUESTO SOLICITADO Y REUNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTINUAR DESEMPEÑÁNDOLO.				
<input type="checkbox"/> OPTA POR CONTINUAR EN PUESTO OCUPADO EN VIRTUD DEL ART. 7º DECRETO 391/86				
<input type="checkbox"/> PERSONAL DOCENTE O ESTATUTARIO SANITARIO QUE OPTA POR CONTINUAR DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ADMÓN. EDUCATIVA O SANITARIA QUE OCUPA POR CONCURSO.				

3 TITULACION ACADEMICA EXIGIDA			
TITULO ACADEMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICION	FECHA EXPEDICION

4 RELACION DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de 1.99	
Firma del solicitante	
Fdo:	

NOTA: Si no es suficiente, utilizar el número de hojas suplementarias a la presente solicitud que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

000077

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior. (A2001).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Arquitectura Superior, convocadas por Orden de 19 de abril de 1.993 (B.O.J.A. 43), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003-SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 38.4, de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Artículo 51.2 de la Ley 6/1.983 de 21 de Julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Ffotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo ó de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de Octubre de 1.991 (B.O.J.A. nº 90, de 11 de Octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos ó anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1.992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- 1.- Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2.- En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3.- Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4.- Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.

CUARTO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

QUINTO 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

SEXTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º. c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre (B.O.J.A. nº. 103 de 29 de Diciembre) y base 9.7 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEPTIMO.- 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, (Artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de mayo de 1995.- El Secretario General,
Antonio Roig López.